

Transparencia de las interrelaciones de la industria farmacéutica Código de Buenas Prácticas (Farmaindustria)

La presente nota trata de aclarar la comprensión, en materia de transparencia, de la publicación de las transferencias de valor a profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias efectuadas por Santen Pharmaceutical Spain S.L.

Santen es una empresa farmacéutica japonesa especializada en el sector de la oftalmología. Fundada en 1890, tiene una importante posición en el mercado farmacéutico de productos oftálmicos en Japón. Su visión estratégica es hacer de Santen una compañía especializada con una presencia global en el 2020. Parte de esta estrategia involucra la presencia en Europa a través de la apertura de nuevas filiales, destinadas a facilitar tratamientos para el glaucoma, el síndrome de ojo seco, así como el desarrollo de productos innovadores que cubran necesidades médicas no satisfechas.

Santen, presente en Europa desde hace 21 años, y en España desde 2015, continúa reforzando su presencia en los principales países, ofreciendo acceso a sus productos innovadores a pacientes y profesionales sanitarios.

Definiciones	<p>Transferencias de Valor: Cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directa: cuando sea el laboratorio quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario. • Indirecta: cuando sea un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados (incluyendo las fundaciones), actuando en nombre de la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y la compañía identifique o pueda identificar el Destinatario. <p>Profesionales Sanitarios (PS): Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.</p> <p>Organizaciones Sanitarias (OS): Toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes), que ejerzan su actividad profesional en España o cuya dirección profesional principal o lugar de constitución se encuentre en España o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.</p>
IVA	Los importes reflejados no incluyen el IVA.
Transferencias de valor de otras filiales de Santen	Las transferencias de valor efectuadas por otras filiales de Santen, en otros países, a favor de Profesionales u Organizaciones Sanitarias españoles, están incluidas en el informe publicado.
Publicación individual	A partir de 2017, según el informe del 22 de Abril de 2016 de la Agencia española de protección de datos (AEPD), en aras del interés legítimo de la publicación, las transferencias de valor se publicarán de forma individual sin la necesidad del consentimiento previo de los interesados. Las transferencias de valor realizadas anualmente a cada profesional u organización sanitaria se suman, de forma que se publica una única cantidad por cada profesional y organización.